



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0218-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de marzo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobaron los Reglamentos del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados y de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán De Huánuco;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022, se modificaron los **Artículos 6°, 9°, 13° y 16°** del *Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán De Huánuco*, y los **Artículos 7°, 10°, 14° y 18°** del *Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, ambos aprobados con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, del 02.MAR.2022, se aprobó el **CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, TERCERA CONVOCATORIA, Y PLAZAS DE JEFES DE PRÁCTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN**, de acuerdo al **anexo adjunto** que forma parte de dicha Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 0212-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, se revolió **APROBAR** el **CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA LA UNHEVAL, TERCERA CONVOCATORIA**, convocado de acuerdo al **CRONOGRAMA** aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, del 02.MAR.2022; cuyas plazas figuran en los anexos adjuntos y que forman parte integrante de la presente Resolución, consolidados por la Vicerrectoría Académica;

Que la Vicerrectora Académica, con el Oficio N° 113-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, dirigido al Rector, solicita la aprobación de las plazas declaradas desiertas de jefes de práctica (ocho) para el Colegio Nacional de Aplicación y de una plaza en la categoría DC B1 para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a los anexos adjuntos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0358-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0191-2022-UNHEVAL, del 28.FEB.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por los días 03 y 04 de marzo de 2022; por encontrarse el titular en comisión de servicios; y la Resolución Rectoral N° 0205-2022-UNHEVAL, del 02.MAR.2022, que encargó las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al Mg. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 03 y 04 de marzo de 2022, por encontrarse la titular con licencia a cuenta de vacaciones;

...///

Mcb



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0218-2022-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el CUADRO DE PLAZAS DE JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2022 PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, convocado de acuerdo al CRONOGRAMA aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0566-2022-UNHEVAL, del 02.MAR.2022; cuyas plazas figuran en los anexos adjuntos y que forman parte integrante de la presente Resolución, consolidados por la Vicerrectoría Académica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **AMPLIAR** los alcances del primer numeral de la Resolución Rectoral N° 0212-2022-UNHEVAL, del 03.MAR.2022, solo en el extremo de **INCLUIR** la PLAZA DC B1 PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL y ARQUITECTURA, de acuerdo al anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **ENCARGAR** a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria; a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución ([www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe)), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página de Facebook Institucional y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las 14 facultades, el Director del Colegio Nacional de Aplicación, las direcciones de departamento académico, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Trámite Documentario, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerita.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Nancy Veramendi Villavicencios*  
NANCY VERAMENDI VILLAVICENCIOS  
RECTORA (E)



*Fernando Soto Palomino*  
FERNANDO SOTO PALOMINO  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
UTransparencia  
OGCalidad  
OImagen Inst.  
DIGA Dpto. Acad.  
Facultades (14)  
CNA Uinformática  
URH SUEyC  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.

*Nirfa Torres Munguia*  
Lic. Adm. Nirfa T. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
VICERRECTORADO ACADÉMICO



CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DE JEFES DE PRACTICA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN, UNHEVAL-2022

N° DE PLAZAS	DOCENTE	CONDICIÓN	CATEGORÍA	CARGA LECTIVA	PERFIL	INICIO DE CONTRATO
1	NN	CONTRATO	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica de Educación Inicial	Lic. en Educación Esp. Educ. Inicial con 1 año de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.	Los ganadores de concurso público inicia su contrato a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre 2022
3	NN	CONTRATO	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica de Educación Primaria. Grados 1°, 4° y 6°	Lic. en Educación Esp. Educ. Primaria con 1 año de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.	
1	NN	CONTRATO	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica del área de Comunicación, grado 1°	Lic. en Educación, Esp. Lengua y Literatura o Comunicación, con 1 año de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.	
2	NN	CONTRATO	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica del Área de Matemática, grado 1°. Jefe de Práctica del Área de Matemática, grado 5°.	Lic. en Educación Esp. Matemática y Física, con 1 año de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.	
1	NN	CONTRATO	JPTC 40h	ANUAL Jefe de Práctica del Área de Computación e Informática Primaria: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Secundaria: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°	Título de Profesor de <b>Computación y/o Informática</b> , con 1 año de ejercicio profesional, edad máxima 75 años y estar habilitado por el Colegio de Profesores del Perú.	



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**TERCERA CONVOCATORIA**

**REQUERIMIENTO DE CONTRATO DE DOCENTES, SEMESTRE I Y II 2022 ELABORADO CON COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS, DECANOS, DIRECTORES ACADÉMICOS Y DIRECTORES DE ESCUELA PROFESIONAL - VICERRECTORADO ACADÉMICO**

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	CATEGORÍA	ESCUELA PROFESIONAL	CARGA ACADÉMICA					PERFIL	INICIO DE CONTRATO
					ASIGNATURA/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	SEM.	HT	HP	TOTAL		
1	NN	CONTRATO	DC B1	INGENIERÍA CIVIL	Estatica G2)	I	4	2	6	Título Profesional de Ingeniero Civil, Grado Académico de Maestro, edad máxima de 75 años, pertenecer al colegio profesional y estar habilitado y tener 5 años de ejercicio profesional.	Los ganadores de concurso público inicia su contrato a partir del 4 de abril al 31 de diciembre 2022
					Matemáticas Basica I (G2)		2	2	4		
					Costos Presupuestos en Ingeniería Civil (G1)		2	2	4		
					Programación control obras (G1)		2	0	2		
					Materiales de construcción (G1)	II	2	2	4		
					Caminos II (Único)		2	2	4		
					Tecnología del concreto (G1)		2	2	4		
					Tecnología del concreto (G2)		2	2	4		